



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 489 / 2009 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 01 DE OCTUBRE DE 2009

VENCE : 01 DE OCTUBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4
ubicado en PICHIDAMAS S/Nº
población

VIVIENDA
presupuesto \$3.945.675.-

PROPIETARIO ELIANA MUÑOZ BALCAZA

Sector RURAL (ZONA)
R.U.T Nº 9.883.007-3

domiciliado en PICHIDAMAS S/Nº

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

domicilio MACKENNA Nº1566

Nº patente profesional 3-1357

RUT Nº 12.054.704-6

CALCULISTA

domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº.....

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA Z.

domicilio ISLA MOCHA Nº2523

Nº patente profesional 9-11721

RUT Nº 10.658.284-K

SUPERVISOR

RUT Nº

ROL de propiedad Nº 2264-87

Superficie terreno 25.000 M2.

Derechos municipales \$59.185.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	56,37 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,37 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/RVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda rural ubicada en Pichidamas S/N°, de propiedad de Eliana Muñoz Balcaza, construida por etapas cuyas superficies son:

1er. Piso (1era. Etapa)	: 40,79 M ²
1er. Piso (2da. Etapa)	: 15,58 M ²
TOTAL	56,37 M ²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **Convenio N° 224 del 30/09/2009**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev